Metadatos de Indicador ODS

**(****Plantilla armonizada de metadatos – formato versión 1.1)**

0. Información de Indicador (SDG\_INDICATOR\_INFO)

0.a. Objetivo (SDG\_GOAL)

Objetivo 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas en todos los niveles.

0.b. Meta (SDG\_TARGET)

Meta 16.3: Promover el Estado de Derecho a escala nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

0.c. Indicador (SDG\_INDICATOR)

Indicador 16.3.2:  Proporción de detenidos que no han sido condenados en el conjunto de la población reclusa total.

0.d. Serie (SDG\_SERIES\_DESCR)

VC\_PRS\_UNSNT - Proporción de detenidos que no han sido condenados en el conjunto de la población reclusa total [16.3.2]

0.e. Actualización de metadatos (META\_LAST\_UPDATE)

2024-01-31

0.f. Indicadores relacionados (SDG\_RELATED\_INDICATORS)

Otros indicadores de los ODS están relacionados con el acceso a la justicia y la eficacia del sistema de justicia penal:: Indicador 16.3.1 sobre la denuncia de experiencias de violencia a las autoridades; Indicador 16.3.3. sobre el acceso al mecanismo de resolución de conflictos.

0.g. Organización (es) Internacional (es) responsable (es) del monitoreo mundial (SDG\_CUSTODIAN\_AGENCIES)

Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)

1. Proveedor de datos (CONTACT)

1.a. Organización (CONTACT\_ORGANISATION)

[Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito](https://www.unodc.org/) (UNODC)

2. Definición, conceptos y clasificaciones (IND\_DEF\_CON\_CLASS)

2.a. Definición y conceptos (STAT\_CONC\_DEF)

**Definición:**

Número total de personas detenidas que aún no han sido condenadas, en porcentaje del número total de personas detenidas, en una fecha determinada.

**Conceptos:**

Las “personas detenidas” se refieren a las personas recluidas en Prisiones, Instituciones Penitenciarias o Instituciones Correccionales en un día determinado y deben excluir a los presos no delincuentes recluidos por motivos administrativos, por ejemplo, las personas recluidas a la espera de que se investigue su situación en materia de inmigración o los ciudadanos extranjeros sin derecho legal de estancia. Asimismo, deben excluirse de la población reclusa (personas recluidas en prisión) las personas en arresto domiciliario y las personas sometidas a otras formas de sanción o supervisión, como la vigilancia electrónica o la vigilancia basada en la comunidad.

“Sentenciados” se refiere a las personas recluidas en prisiones, instituciones penales o correccionales después de que una autoridad competente haya dictado una decisión en primera instancia o una decisión definitiva sobre su caso. Esto incluye a los presos condenados con una decisión definitiva y a las personas retenidas que están a la espera del resultado de una apelación con respecto al veredicto o la sentencia o que están dentro de los límites legales para apelar . Las personas retenidas que han recibido una pena privativa de libertad por un delito, pero que aún están siendo juzgadas y no han sido condenadas por otro delito, deben contabilizarse como personas condenadas retenidas. Además, a efectos de comparabilidad internacional, las personas retenidas que han sido condenadas por un delito (en una decisión en primera instancia) pero que aún no han recibido una sentencia también deben ser tratadas como “sentenciadas”, incluso si las definiciones nacionales de detenidos sentenciados son más restringidas.

Por “sin sentencia” se entiende las personas recluidas en prisiones, instituciones penales o correccionales que no han sido juzgadas, están en prisión preventiva o a la espera de que una autoridad competente dicte una resolución en primera instancia sobre su caso en relación con su condena o absolución. Deben incluirse las personas retenidas antes y durante el juicio. Deben excluirse las personas sentenciadas retenidas a la espera del resultado de una apelación con respecto al veredicto o la sentencia o que se encuentren dentro de los límites legales para apelar su sentencia.

2.b. Unidad de medida (UNIT\_MEASURE)

Porcentaje (%)

2.c. Clasificaciones (CLASS\_SYSTEM)

No aplica.

3. Tipo de fuentes de datos y método de recolección (SRC\_TYPE\_COLL\_METHOD)

3.a. Fuentes de datos (SOURCE\_TYPE)

La UNODC recaba datos sobre las prisiones directamente de las autoridades penitenciarias nacionales a través de su recopilación anual de datos sobre delincuencia y justicia penal ([Encuesta de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal](https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/United-Nations-Surveys-on-Crime-Trends-and-the-Operations-of-Criminal-Justice-Systems.html), UN-CTS). Además, la UNODC recopila datos sobre las prisiones de las Oficinas Nacionales de Estadística a través del ejercicio anual de validación previa a la publicación de los ODS. Además, los datos sobre prisiones se complementan periódicamente consultando datos nacionales recopilados por iniciativas de investigación independientes (como [Informe Mundial sobre Prisiones](https://prisonstudies.org/)) o fuentes no gubernamentales.

Los datos de población proceden de [Perspectivas de la población mundial](https://population.un.org/wpp), División de Población, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas.

3.b. Método de recolección de datos (COLL\_METHOD)

Existe un sistema consolidado de recolección anual de datos sobre delincuencia y justicia penal (UN-CTS) que representa la base de datos sobre detenidos sin condena. La recogida de datos del UN-CTS se basa en gran medida en la red de centros de coordinación nacionales, que son instituciones/funcionarios designados por los países y que tienen la capacidad técnica y la función de producir datos sobre delincuencia y justicia penal (alrededor de 200 centros de coordinación designados de más de 140 países/territorios en 2022). Además, estos datos se complementan, en el caso de los países en los que faltan valores, con datos oficiales recogidos por el Instituto de Investigación de Política Criminal ([World Prison Brief](https://www.prisonstudies.org/)), que recopila datos directamente de las administraciones penitenciarias nacionales o de los sitios web de los Ministerios de Justicia u otros organismos oficiales. Para futuros informes sobre los ODS, los datos se enviarán a los países para su consulta antes de la publicación.

3.c. Calendario de recolección de datos (FREQ\_COLL)

III-IV trimestre del año n

3.d. Calendario de publicación de datos (REL\_CAL\_POLICY)

II trimestre año n+1 (datos del año n-1). Por ejemplo, los datos del año 2023 se recogen en el III-IV trimestre de 2024 y se publican en el II trimestre de 2025.

3.e. Proveedores de datos (DATA\_SOURCE)

Autoridad penitenciaria nacional, a través de los puntos focales del UNCTS

3.f. Compiladores de datos (COMPILING\_ORG)

Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)

A escala internacional, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ( UNODC) recopila y difunde sistemáticamente datos sobre las prisiones a través de la recogida anual de datos UN-CTS. La UNODC colabora con organizaciones regionales en la recolección y difusión de datos sobre homicidios, respectivamente con Eurostat en Europa y con la Organización de Estados Americanos en las Américas. En caso de que falten datos, la UNODC tiene en cuenta los datos nacionales recopilados por el Informe Mundial sobre Prisiones y otras fuentes nacionales.

3.g. Mandato institucional (INST\_MANDATE)

El Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal (UN-CTS) se introdujo mediante la Resolución [A/RES/3021(XXVII)](https://undocs.org/en/A/RES/3021%28XXVII%29) de la Asamblea General en 1972. El Consejo Económico y Social, en su resolución 1984/48 de 25 de mayo de 1984, pidió al Secretario General que mantuviera y desarrollara la base de datos de las Naciones Unidas sobre la delincuencia mediante la realización de estudios sobre las tendencias delictivas y el funcionamiento de los sistemas de justicia penal.

4. Otras consideraciones metodológicas (OTHER\_METHOD)

4.a. Justificación (RATIONALE)

El indicador significa un respeto general por el principio de que las personas en espera de juicio no deben permanecer detenidas innecesariamente. Esto, a su vez, se basa en aspectos del derecho a la presunción de inocencia hasta que se demuestre la culpabilidad. Desde una perspectiva de desarrollo, el uso extensivo de la prisión preventiva cuando no es necesaria por razones como la prevención de fugas, la protección de víctimas o testigos, o la prevención de la comisión de nuevos delitos, puede desviar recursos del sistema de justicia penal y ejercer cargas financieras y de desempleo sobre el acusado y su familia. Medir el grado relativo de utilización de la prisión preventiva puede aportar pruebas que ayuden a los países a reducir esas cargas y a garantizar su uso proporcionado.

4.b. Comentarios y limitaciones (REC\_USE\_LIM)

El objetivo está relacionado con los conceptos multidimensionales de Estado de Derecho y acceso a la justicia y se requieren al menos dos indicadores para cubrir los elementos principales de acceso a la justicia y eficiencia del sistema judicial. El indicador propuesto 16.3.2 cubre la eficiencia del sistema judicial.

Además, no es sencillo definir un objetivo concreto para el indicador 16.3.2. Esto se debe a que la prisión preventiva es un elemento importante de la eficacia del sistema judicial. Esto se debe a que la detención preventiva es una parte constitutiva del proceso de justicia penal y una proporción muy baja de detenidos sin sentencia (por ejemplo, cercana a cero) no refleja necesariamente un proceso de justicia penal accesible y justo.

4.c. Método de cálculo (DATA\_COMP)

El indicador se calcula como el número total de personas detenidas sin sentencia dividido por el número total de personas detenidas en una fecha determinada, multiplicado por 100.

$$Porcentaje\_{ }=100\*\frac{Personas detenidas\sin(sentencia)\_{ }}{Personas detenidas}$$

Para el porcentaje por sexo, el número de personas retenidas sin condena de ese sexo debe dividirse por el número de personas retenidas del mismo sexo.

4.d. Validación (DATA\_VALIDATION)

Tras la presentación del cuestionario UN-CTS, la UNODC comprueba la coherencia con otras fuentes de datos. Los Estados miembros que también forman parte de la Unión Europea o de la Asociación Europea de Libre Comercio, o candidatos o posibles candidatos a la Unión Europea envían sus respuestas al UN-CTS a Eurostat para su validación. La Organización de Estados Americanos también revisa las respuestas de sus Estados miembros. Todos los datos presentados por los Estados miembros por otros medios o tomados de otras fuentes se añaden al conjunto de datos tras su revisión y validación por los Estados miembros.

4.e. Ajustes (ADJUSTMENT)

No aplica.

4.f. Tratamiento de los valores faltantes (i) a nivel país y (ii) a nivel regional (IMPUTATION)

**•** **A nivel país**

Si faltan valores para un periodo y un país determinados, los valores que faltan se dejan en blanco.

**•** **A nivel regional y mundial**

Para más información, véase la sección 4.g. Agregaciones regionales.

4.g. Agregados regionales (REG\_AGG)

Los métodos utilizados para estimar el número de personas retenidas, total, por sexo, sentenciadas y no sentenciadas, a nivel global y regional pretenden hacer el mejor uso posible de los datos disponibles. Para cada agregado regional, el número de personas retenidas debería corresponder a la suma de todos los datos nacionales de este tipo en la región, en cada año. Sin embargo, para muchos países no se dispone de datos sobre las personas retenidas, o sólo se dispone de datos para algunos años . En consecuencia, la muestra de países con datos disponibles es diferente para cada año. Si no se aborda este problema, se producirían incoherencias, ya que los agregados regionales se extraerían de un conjunto diferente de países cada año.

Las imputaciones para el total de personas retenidas se realizan sobre la tasa a nivel de país del total de personas retenidas por cada 100.000 habitantes. Si un país sólo tiene un punto de datos disponible desde el año 2000, todos los valores que faltan se igualan a este único punto de datos disponible. Este enfoque tiene en cuenta el crecimiento de la población a lo largo del tiempo y no significa que la serie sea constante en términos absolutos.

Si un país tiene de dos a ocho puntos de datos disponibles, los valores que faltan entre dos puntos de datos se estiman por interpolación lineal, y si hay valores que faltan que son temporalmente anteriores (o posteriores) al punto de datos más antiguo (o más reciente) disponible, los valores al principio (o al final) de la serie se rellenan con el punto de datos más antiguo (o más reciente) disponible. Si un país tiene más de ocho puntos de datos disponibles en la serie temporal respectiva, los valores que faltan entre dos puntos de datos se estiman mediante interpolación lineal, y si hay valores que faltan que son temporalmente anteriores (o posteriores) al primer (o último) punto de datos disponible, los valores al final de la serie temporal se imputan utilizando un enfoque de suavizado exponencial (para más información, véase <https://afit-r.github.io/ts_exp_smoothing>).[[1]](#footnote-2)

Una vez calculadas las series a nivel nacional, se agregan a nivel regional. Los recuentos regionales de personas retenidas se calculan para cada año multiplicando la tasa media regional por 100.000 habitantes por la población total de la región respectiva (dividida por 100.000).[[2]](#footnote-3) Las regiones son las de los [“Códigos estandarizados de país o área para uso estadístico”](https://unstats.un.org/unsd/methodology/m49/) de las Naciones Unidas.

4.h. Métodos y orientación a disposición de los países para la recolección de los datos a nivel nacional (DOC\_METHOD)

La [Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos](https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/statistics/iccs.html) (“ICCS”, por sus siglas en inglés) proporciona un marco global para la elaboración de estadísticas sobre delincuencia y justicia penal. Su unidad primaria de clasificación es el acto o suceso que constituye una infracción penal y la descripción de los actos delictivos se basa en comportamientos y no en disposiciones legales.

La Clasificación Internacional de Delitos es una herramienta para comprender el alcance de la delincuencia y los factores que la impulsan, pero también puede utilizarse para mejorar la calidad de los datos sobre delincuencia y justicia penal a nivel nacional y para apoyar los esfuerzos nacionales de seguimiento de las metas de los ODS en los ámbitos de la seguridad pública, la trata de personas, la corrupción y el acceso a la justicia.

El cuestionario UN-CTS es totalmente coherente con los conceptos, categorías y definiciones de la Clasificación Internacional y responde a las necesidades de datos a nivel nacional e internacional, incluidos los datos necesarios para supervisar el progreso en varios [Objetivos de Desarrollo Sostenible](http://www.unodc.org/unodc/en/about-unodc/sustainable-development-goals/sdgs-index.html) (ODS) en las áreas de delincuencia, violencia, justicia y estado de derecho bajo el mandato de la UNODC.

4.i. Gestión de calidad (QUALITY\_MGMNT)

Véase la sección 4.d. Validación

4.j Aseguramiento de calidad (QUALITY\_ASSURE)

Véase la sección 4.d. Validación

4.k Evaluación de calidad (QUALITY\_ASSMNT)

Véase la sección 4.d. Validación

5. Disponibilidad y desagregación de datos (COVERAGE)

**Disponibilidad de datos:**

Se dispone de datos del UN-CTS sobre detenidos sin sentencia y totales para unos 110 países/territorios (2022). La cobertura de países puede mejorar si se incluyen otras fuentes (instituciones de investigación y ONG) (se dispone de datos de otros 80 países/territorios, con lo que el total para el periodo 2010-2021 supera los 190 países/territorios).

**Serie de tiempo:**

2003-al presente

**Desagregación:**

Los desgloses recomendados para este indicador son:

- condición de edad (menor frente a adulto) y sexo (hombre/mujer)

- duración de la detención preventiva/sin sentencia (por ejemplo, menos de 6 meses, 6-12 meses, más de 1 año)

6. Comparabilidad / desviación de estándares internacionales (COMPARABILITY)

**Fuentes de discrepancias:**

Pueden existir discrepancias entre los recuentos de reclusos sentenciados y no sentenciados elaborados por los países y los comunicados internacionalmente, ya que los datos nacionales pueden referirse a la definición nacional, mientras que los datos comunicados por la UNODC pretenden ajustarse a la definición facilitada en el cuestionario del UN-CTS.

Además, puede haber discrepancias entre las cifras comunicadas sobre el total de la población reclusa y los distintos desgloses (por ejemplo, el desglose por sexo), que a menudo sólo están disponibles para la población reclusa adulta. La recolección de datos sobre la población reclusa adulta y la población reclusa juvenil suele estar a cargo de autoridades distintas.

7. Referencias y documentación (OTHER\_DOC)

**URL:**

[www.unodc.org](http://www.unodc.org)

**Referencias:**

Las definiciones y otros metadatos figuran en la [Encuesta de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal](https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/United-Nations-Surveys-on-Crime-Trends-and-the-Operations-of-Criminal-Justice-Systems.html) (UN-CTS), en la [Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos](https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/statistics/iccs.html) (ICCS), en el Manual de las Naciones Unidas para el desarrollo de un sistema de estadísticas de justicia penal (ST/ESA/STAT/SER.F/89), así como (para los niños), en el Manual UNODC/UNICEF para la medición de indicadores de justicia de menores.

1. Las imputaciones para las series desglosadas (por ejemplo, personas detenidas de sexo femenino o detenidos sin sentencia) siguen el mismo enfoque que el de las personas detenidas totales, salvo que las imputaciones se realizan sobre la proporción del desglose respecto al número total de personas detenidas, en lugar de la tasa por cada 100.000 habitantes. [↑](#footnote-ref-2)
2. Para los países sin ningún dato desde el año 2000, se aplica la tasa regional. [↑](#footnote-ref-3)